

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

Res. Adm. N° 000045-2021-P-CE-PJ.- Disponen, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de Juez titular del 30° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima **66**

ORGANISMOS AUTONOMOS**JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES**

Res. N° 0501-2021-JNE.- Declaran nulo el Acuerdo de Concejo N° 019-2020-MDU, que aprobó la suspensión de alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa **66**

Res. N° 0514-2021-JNE.- Modifican la Res. N° 0440-2020-JNE reformulada por las RR. N°s. 0465-2020-JNE y 0284-2021-JNE, en el extremo referido a los nombres de los presidentes suplentes de los Jurados Electorales Especiales de Lima Centro 1, Lima Oeste 1 y Lima Oeste 2 del proceso de Elecciones Generales 2021 y dictan diversas disposiciones **70**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 673-2021-MP-FN.- Modifican el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1324-2020-MP-FN **71**

Res. N° 674-2021-MP-FN.- Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ancash **72**

Res. N° 675-2021-MP-FN.- Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto **72**

Res. N° 676-2021-MP-FN.- Nombran Fiscales en los Distritos Fiscales del Callao y Lima Sur **72**

Res. N° 677-2021-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Cusco **73**

PODER EJECUTIVO**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Designan Directora de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 069-2021-MINCETUR**

Lima, 10 de mayo de 2021

Visto, el Memorándum N° 210-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Informe N° 0151-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 440-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL**

R.J. N° 000092-2021/JNAC/RENIEC.- Aprueban el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC **73**

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

Res. N° 220-2021-GR CUSCO/GR.- Delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Gobierno Regional de Cusco **75**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

Ordenanza N° 330-2021/MDC.- Ordenanza que aprueba el otorgamiento de descuentos para el pago de multas administrativas **79**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

D.A. N° 016-2021-MDMM.- Aprueban disposiciones que regulan el Sorteo de Bienes Muebles del Programa de Vecino Preferente **81**

R.A. N° 113-2021-A-MDMM.- Delegan al Gerente Municipal la facultad de aprobar y formalizar las Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2021 **82**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

D.A. N° 06-2021-AL-MPC.- Amplían fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2021 **82**

Comercio Exterior del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, Nivel F-3, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, cargo considerado Directivo Superior de libre designación y remoción;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Personal emitida a través del Informe N° 0151-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP y de la Oficina General de Administración con el Memorándum N° 440-2021-MINCETUR/SG/OGA;

Que, en ese sentido es necesario designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita ROCÍO ELENA BARREDA SANTOS en el cargo de Directora de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, Nivel F-3, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –

MINCETUR, cargo considerado Directivo Superior de libre designación y remoción.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1951476-1

CULTURA

Aprueban el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021 - 2031

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000130-2021-DM/MC

San Borja, 10 de mayo del 2021

VISTOS; el Memorando N° 000061-2021-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; los Memorandos N° 000229-2021-DGPC/MC y N° 000276-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000239-2021-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 000407-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; los Memorandos N° 000281-2021-OGPP/MC y N° 000344-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000506-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aprobada por la Octava Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO del 16 de noviembre de 1972, ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 23349 del 21 de diciembre de 1981, establece en su artículo 5, la obligación de cada estado parte, entre otros, de proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural y Natural situado en su territorio, adoptando las medidas jurídicas, técnicas y administrativas adecuadas, para proteger ese patrimonio;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación;

Que, por su riqueza y valor excepcional universal, el Complejo Arqueológico de Chan Chan fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO en 1986 y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; por tanto, su conservación significa salvaguardar un patrimonio de alto valor histórico para la cultura nacional y la comunidad internacional de las presentes y futuras generaciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 443/INC, se aprobó el "Esquema Referencial de presentación del Plan de Manejo para el Patrimonio Arqueológico e Histórico Inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que las Direcciones Desconcentradas de Cultura implementan las políticas relacionadas al registro, inventario, investigación, conservación, puesta en valor, puesta en uso social, gestión y administración, entre otros, del patrimonio arqueológico;

Que, el artículo 56 del ROF, establece que la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, es la unidad orgánica que tiene a su cargo velar por la identificación, preservación, gestión, promoción y difusión del significado cultural de los sitios peruanos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972; asimismo, el numeral 56.5 del artículo citado, establece que la referida dirección coordina, asesora y evalúa la elaboración y actualización de los planes o sistemas de gestión de los sitios del Patrimonio Mundial y de los bienes de la Lista Indicativa, realizando su seguimiento y evaluación en coordinación con las áreas técnicas nacionales y regionales de la institución;

Que, el artículo 61 del ROF, señala que la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la unidad orgánica encargada de la planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación técnica de proyectos que tengan como objetivos y componentes, la protección, conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos a nivel nacional; así como la propuesta, evaluación y asesoramiento de los planes maestros y de manejo como documentos rectores para la gestión;

Que, el artículo 65 del ROF, refiere que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al marco legal descrito, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad mediante el Memorando N° 000061-2021-DDC LIB/MC remite para su aprobación el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021 – 2031;

Que, a través del Memorando N° 000229-2021-DGPC/MC y N° 000276-2021-DGPC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y los Informes N° 000084-2021-DSPM/MC, N° 000069-2021-DSPM/MC y N° 000022-2021-DSPM/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, se emite opinión favorable al citado plan;

Que, por el Memorando N° 000239-2021-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000067-2021-DMO/MC, con el que la Dirección de Gestión de Monumentos emite opinión favorable respecto de la propuesta y recomienda aprobar el citado plan;

Que, mediante el Memorando N° 000407-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos emite opinión favorable sobre la propuesta del plan;

Que, con el Memorando N° 000281-2021-OGPP/MC y N° 000344-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió los Informes N° 000045-2021-OPL/MC y N° 00050-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento en los que se concluye que la citada propuesta de plan ha recogido las recomendaciones brindadas, por lo que sugiere continuar con el trámite para su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Dirección General de Museos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del